

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de junio del año dos mil veintidós (2022)

A.INTERLOCUTORIO: 916/2022
MEDIO DE CONTROL: PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTE: CARLOS HERRERA ESPINOSA, HENRY
MEDINA Y OTRAS PERSONAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANSERMA-CALDAS.
VINCULADOS: EDEN DROGUERIA, HOSPITAL SAN
VICENTE DE PAUL Y OTROS
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2021-00183-00

Este Despacho procede a **DAR APERTURA AL PERIODO PROBATORIO** por el término establecido en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998.

1. PRUEBAS DEMANDANTE.

Documental Aportada:

Téngase como prueba el material documental acompañado con la demanda visible en el expediente digital en archivos PDF 003 a 005.

2. PRUEBAS DEMANDADA MUNICIPIO DE ANSERMA

Documental Aportada:

Téngase como prueba el material documental aportado con la contestación a la demanda en el expediente digital en archivos PDF 013 a 017 ED.

3. PRUEBAS VINCULADOS.

AUDIFARMA SA

No hizo solicitud especial de pruebas.

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA.

Téngase como prueba el material documental acompañado con la contestación a la demanda visible en el expediente digital en archivos PDF 055 E.D.

EDEN DROGUERIA

Téngase como prueba el material documental acompañado con la demanda visible en el expediente digital en archivos PDF 003 a 005.

LOS DEMAS VINCULADOS NO DIERON RESPUESTA A LA DEMANDA.

NOTIFÍQUESE,



**BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ.**

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por ESTADO 095, el día 07-
07/06/2022



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
SECRETARIA**